



**XIII LEGISLATURA**

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur "  
2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

**COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. DIP. PROFA. ADELA GONZÁLEZ MORENO, PRESIDENTA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA XIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

AMIGOS Y AMIGAS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

SEÑORAS Y SEÑORES

**RESOLUTIVO**

DICTAMEN RESOLUTIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA QUE LA AGRUPACIÓN SINDICAL "HOMBRE CAMIÓN DE BCS" REALIZARA LA VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA DE SUS UNIDADES.

El martes 3 de Julio del 2012, fue turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su análisis y dictamen la Iniciativa de Acuerdo Económico referida, por lo cual,

con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, me permito proponer a esta Honorable Asamblea, el Dictamen Resolutivo, de conformidad con el siguiente:

### **ANTECEDENTE**

En Sesión Pública Ordinaria de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, del día 3 de Julio del año 2012, el suscrito presentó la iniciativa de Acuerdo Económico de referencia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y Representante del Partido Movimiento Ciudadano, la cual en su parte medular propone:

*SOLICITAR UNA PRÓRROGA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO DE TRANSPORTISTAS "HOMBRE-CAMION DE BCS". ESTEN EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS TRACTOCAMION Y REMOLQUES, DESTINADOS AL TRANSPORTE FEDERAL DE MATERIALES EN NUESTRA ENTIDAD.*

Por lo anterior, con base en los artículos referidos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, me permito presentar a su colegiada consideración el presente Resolutivo, al tenor del siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, fracción VII y 55 fracción VII, inciso b), de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, la

Comisión Permanente de Comunicaciones y Transportes es COMPETENTE para conocer y dictaminar la Iniciativa que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que esta Comisión de Dictamen coincide con el iniciador que al deprimirse las actividades de carga y transporte en Baja California Sur, resulta oneroso para los concesionarios del Sindicato de Transportistas “Hombre-Camión de BCS”, realizar el pago de la verificación reglamentaria de sus unidades destinadas al servicio, como son: tracto-camiones, remolques y doble remolque.

TERCERO.- Que al estar notoriamente deprimida la economía Nacional y por ende del Estado y de sus Municipios, aunada con el alza sistemática de los hidrocarburos, gasolinas, diesel y gas natural que se utilizan como combustibles para los automotores, se han encarecido las condiciones de uso de tracto- camiones y remolques, dificultando a los concesionarios cumplir con ciertas obligaciones, como la revisión físico-mecánica de sus unidades.

CUARTO.- Que al haber sido presentada la iniciativa de referencia ante la Diputación Permanente del Periodo de Receso correspondiente, en estricto apego al mandato contenido en el artículo 226, inciso V, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, dicha iniciativa fue turnada para su análisis a esta Comisión de Dictamen, para ser resuelta durante el siguiente periodo ordinario de sesiones.

Dicho artículo 226 a la letra dice:

“Son facultades de la Diputación Permanente:

V.- “Resolver los asuntos de su competencia y recibir durante el receso del Congreso del Estado las iniciativas de Ley y proposiciones que le dirijan, turnándolas para dictamen, a fin de que se despachen en el periodo inmediato de Sesiones”.

Sin embargo, dado que el periodo reglamentario para cumplir con la revisión físico-mecánica de las unidades, era de 60 días naturales, a partir del 23 de abril de ese 2012, (fecha en que se publicó el aviso en el Diario Oficial de la Federación), es decir que el periodo de gracia concluía el 1° de julio de ese mismo año, el dictamen conteniendo la solicitud de prórroga, de acuerdo con dicha Ley, ya desde entonces resultaba extemporáneo.

Por ese motivo, el iniciador, que a su vez preside la Comisión de Dictamen, con oportunidad gestionó personalmente ante las autoridades del Estado y de la SCT, el otorgamiento de la mencionada prórroga por un lapso de dos meses, a partir de la conclusión del tiempo reglamentario para tal efecto, siendo concedida dicha prórroga por los meses de Julio y Agosto.

En razón de lo señalado en este último Considerando, la Presidencia de esta Comisión de Dictamen en congruencia con la parte Iniciadora, determina que con fundamento en lo ordenado por los artículos 113 y 114 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, se emite el siguiente:

## RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se determina que al haberse conseguido oportunamente y de manera positiva la prórroga solicitada en la Iniciativa de referencia, ésta quedó sin fundamento, dándose como un asunto concluido.

La Paz, Baja California Sur, a los 9 días del mes de Septiembre del año 2013.

ATENTAMENTE

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y DE  
TRANSPORTES

DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA  
Presidente.

DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO  
Secretario

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ  
Secretario.